

QUILLOTA, 01 DIC. 2015

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7884 /VISTOS:

1. Ord. N°167 de 27 de Noviembre de 2015, de Dr. Luis Mella Gajardo a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, mediante el cual solicita regularizar contrato a Honorarios para Doña **FANY DE LOURDES SOTO OLGUIN**;
2. Contrato de fecha 27 de Noviembre de 2015, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y específicas de Doña **FANY DE LOURDES SOTO OLGUIN**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que allí se establece;
3. Certificado N°292, de disponibilidad presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas;
4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **REGULARIZASE** Contrato por Prestación de Servicio a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha **27 de Noviembre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N° 9.004.430-3 y Doña **FANY DE LOURDES SOTO OLGUIN**, Cédula de Identidad N° 12.099.338-0, con domicilio en **Galicia N° 959, Pob. Reyes Católicos, Quillota**, para que realice la labor concreta y específica de: **Programa Plan de Empleo Especializado, Apoyo Administrativo Media Jornada**, Unidad de destino: **Of. Obras Comunitarias, Dideco**, desde el **16 de Noviembre de 2015** y hasta el **31 de Diciembre de 2015**.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de \$132.500.- (Ciento treinta y dos mil quinientos pesos), **ingreso bruto MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-214004004, **PLANES DE EMPLEO (DIDECO)**. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta res.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Finanzas Dideco 3.Control 4.Obras Comunitarias Dideco 5.Archivo de Personal
LMG/DMB/JRF/RPS/CMT/dvg.-

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **Noviembre 27 de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N°330, Quillota, y Doña **FANY DE LOURDES SOTO OLGUIN**, Cédula de Identidad N°12.099.338-0, con domicilio en Galicia N° 959, Pob. Reyes Católicos, Quillota, nacida el 2/22/1978 se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a Doña **FANY DE LOURDES SOTO OLGUIN**, para que realice la labor concreta y especifica de: **Programa Plan de Empleo Especializado, Apoyo Administrativo**, destinada a la **Of. Obras Comunitarias, Dideco**.

SEGUNDO: Doña **FANY DE LOURDES SOTO OLGUIN** no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el **16 de Noviembre de 2015** y durará hasta el **31 de Diciembre de 2015**, día en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

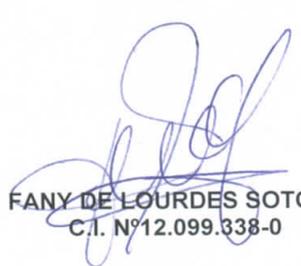
CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$132.500.- (Ciento treinta y dos mil quinientos pesos)** ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta Presupuestaria **215-214004004, PLANES DE EMPLEO DIDECO**. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge.

QUINTO: Las partes dejan constancia que Doña **FANY DE LOURDES SOTO OLGUIN**, tendrá derecho al pago de aguinaldo, si no recibiere este beneficio por otra entidad, con ocasión de celebración de Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

SEXTO: No se exige caución a Doña **FANY DE LOURDES SOTO OLGUIN**, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir Doña **FANY DE LOURDES SOTO OLGUIN**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se sometan.


FANY DE LOURDES SOTO OLGUIN
C.I. N°12.099.338-0




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE